

GESTIÓN**Director Periodístico:** Julio Lira Segura**Editor de Cierre:** Javier Parker
Opinión y Páginas Especiales: Rosina Ubillús
Negocios: Bertha Ramos
Finanzas: Omar Manrique
Economía e Investigación: Luis Hidalgo**Política y Estilos:** Raúl Castro
Internacional: Víctor Huamán
Editor de Diseño y Fotografía: Erick Ballarido
Fotografía Responsable: Claudia Llontop
Dirección: Jr. Santa Rosa N° 300 (antes Miró Quesada), Lima 1. **T. Redacción:** 311 6370
T. Publicidad: 708 9999**Mail Redacción:** gestion@diariogestion.com.pe
Publicidad: Julissa Chávez Bejarano, T. 311 6500, anexo 3752, julissa.chavez@comercio.com.pe
Hellen Peña García, T. 311 6500, anexo 3617, hellen.pena@comercio.com.pe
Suscripciones Central de Servicio al Cliente: 311 5100 **Horario:** De lunes a viernes de 7:00 a.m.a 2:00 p.m.; sábados, domingos y feriados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Mail: suscriptores@diariogestion.com.pe
Los artículos firmados y/o de opinión son de exclusiva responsabilidad de sus autores.
Contenido elaborado por: Empresa Editora El Comercio S.A. Jr. Santa Rosa N° 300 (antes Jr.Miró Quesada), Lima 1. Impreso en la Planta Pando de Empresa Editora El Comercio S.A. Jr. Paracas N° 530, Pueblo Libre, Lima 21. **Todos los derechos reservados.**
Prohibida su reproducción total o parcial.
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2007-02687**OPINIÓN****CÉSAR PEÑARANDA CASTAÑEDA****Economista**

Desfasada ley de F&A

la distancia económica entre países, entendida esta como los costos de llevar un bien de la puerta del productor a la correspondiente del comprador.

En términos sencillos, lo señalado implica que los consumidores pueden acceder a casi cualquier producto y servicio del mundo, bajo diferentes escenarios de costo y tiempo, situación que conocen los productores locales y que, por tanto, buscarán evitar para no ser desplazados por ellos. Esto sin perjuicio del potencial ingreso al mercado de nuevos productores si se genera un margen atractivo de operar en él.

La segunda es que el avance tecnológico es tan impresionante que hoy estamos inmersos en lo que se ha venido en llamar la Cuarta Revolución Industrial, la 4.0, que está cambiando de manera intensa y amplia la actividad pro-

ductiva, a tal punto que más temprano que tarde muchas dejarán de existir, o continuarán de manera muy distinta, mientras aparecerán otras que hoy desconocemos. Entonces, en este mundo de alta tecnología, muy cambiante, ¿cómo se puede pretender legislar sobre un aspecto propio de la dinámica del mercado que no se sabe cómo evolucionará y cuán relevante será, con alto riesgo de generar ex ante barreras absurdas a su desarrollo?

Porsí esto no fuera suficien-

“En este mundo de alta tecnología, muy cambiante, ¿cómo se puede pretender legislar sobre un aspecto propio de la dinámica del mercado que no se sabe cómo evolucionará?”.

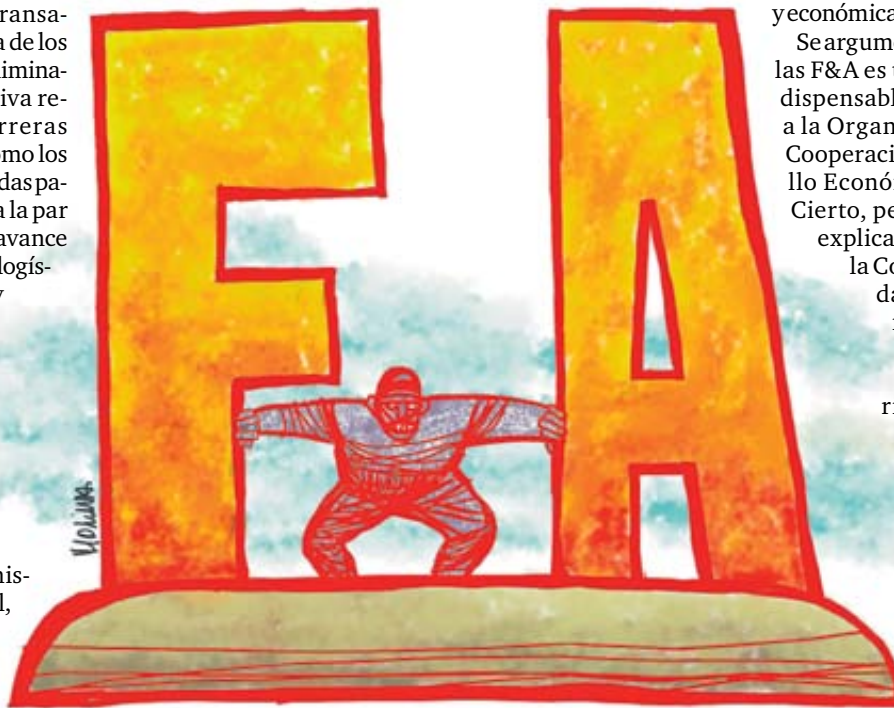
te, el eventual abuso de posición de dominio que pudiera conllevar una F&A está perfectamente previsto en la Constitución, al establecerse la prohibición del monopolio, que es la máxima expresión de concentración del mercado, sino el abuso que se pueda hacer de esa condición. La norma existe en su máximo nivel, solo hay que aplicarla cuando corresponda.

En este contexto, establecer control previo a las F&A y encargar esta responsabilidad a un organismo, en este caso al Indecopi, que para actuar tendría que conocer las características y dinámica de cualquier actividad productiva y, lo que es más complicado aún, la evolución tecnológica y por ende los escenarios futuros que enfrentarán, conlleva un alto grado de impracticabilidad y margen al error, con el perjuicio que esto tendrá para las empresas involucradas y para la dinámica productiva y económica en general.

Se argumenta que normar las F&A es un requisito indispensable para ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Ciertamente, pero bastaba con explicar lo señalado en la Constitución. Dada la ley, esperamos que los umbrales, que son cifras arbitrarias, sean altos, pues además serán aplicados a cualquier actividad productiva, para que la agencia gubernamental intervenga lo mínimo posible.

El Congreso aprobó la ley sobre fusiones y adquisiciones (F&A), con anuencia también del Ejecutivo, ambos preocupados por el riesgo de abuso de posición de dominio que ellas pueden generar al producirse mayor concentración del mercado. Tema que quizás era preocupante el siglo pasado, pero que en sus últimas décadas, y con mayor razón en el presente, ha dejado de tener relevancia, por dos razones centrales.

La primera es el significativo avance de la globalización que, entre otras características, determina que casi todos los bienes y servicios sean transables y la apertura de los mercados vía la eliminación y significativa reducción de barreras cuantitativas, como los aranceles y medidas pararaancelarias, a la par con el profundo avance tecnológico en la logística de puertos y aeropuertos y en los propios medios de transporte marítimo y aéreo al incrementar el volumen y la velocidad de traslado de los mismos. Todo lo cual, en conjunto, ha determinado una importante reducción de

**BUZÓN****Escribanos:**

gestion2@diariogestion.com.pe

La Digemid debe elevar su categoría

El Perú requiere contar con una autoridad regulatoria del mercado de medicamentos (Digemid) más fuerte y moderna, lo cual impactaría en la calidad de los fármacos que se producen en el Perú y abriría nuevos mercados para la exportación de estos productos, sobre todo en esta época en que el Perú viene fortaleciendo sus lazos comerciales con diversos países a través de los TLC.

Hoy, la Dirección General de Medicamento Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud ostenta la calidad de autoridad regulatoria de nivel III, es decir, que es competente y eficiente en el desempeño de sus funciones de regulación sanitaria recomendada por la OPS/OMS para garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos.

Si la Digemid eleva su categoría a nivel IV se convertiría en autoridad reguladora de referencia regional y tendría mayor credibilidad

y confiabilidad internacional para resguardar la salud pública y la calidad de los medicamentos fabricados en el Perú, abriéndose de esta forma nuevos mercados para las medicinas de procedencia peruana, favoreciendo el comercio internacional y mejorando el acceso de la población a los medicamentos.

Para alcanzar la mencionada categoría, la Digemid requiere ser fortalecida mediante mayores recursos logísticos y humanos, así a corto plazo podría tener autonomía administrativa frente al Ministerio de Salud.

Al convertirse en organismo regulador de nivel IV/OPS, la Digemid se homologaría con sus instituciones pares de Chile, Colombia, México y otras naciones.

Carlos Leigh Vigil

Presidente de la Alafal

Estimado Carlos: Todo lo que ayude mejorar el acceso de la población a medicamentos de calidad es plausible.

VOX PÓPULI**Escribanos:**

gestion2@diariogestion.com.pe

La pregunta de hoy:

¿Percibe que el Congreso no tiene interés en priorizar la reforma política?

Lastimosamente, aún se ve el desinterés por parte de ciertos partidos políticos que alargan las reformas importantes y prioritarias que mejorarán la política del país. Muchas de esas reformas tienen que ver con la inmunidad parlamenta-

ria, partidos políticos y el financiamiento de los mismos, entre otros. Es tiempo de dejar las confrontaciones y centrarse en ver las reformas necesarias para el beneficio del país.

Rendel del Águila Merzthall
rdelaguilamerzthall@gmail.com

La pregunta de mañana:

¿Las bodegas pierden atractivo como lugar de compra por las tiendas de conveniencia?